OBJETO: ADQUISICIÓN Y RENOVACIÓN DEL LICENCIAMIENTO, SOPORTE Y ACTUALIZACIÓN DE LA SOLUCIÓN DE SEGURIDAD PERIMETRAL CON LA QUE CUENTA LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE.

ALCANCE DEL OBJETO: El contratista se obliga a suministrar el licenciamiento, soporte y actualización de los siguientes productos y servicios por el término de doce (12) meses, contados a partir de su activación, correspondientes a la solución de seguridad perimetral con que cuenta la Secretaría Distrital de Ambiente – SDA, bajo las especificaciones descritas en la presente Ficha Técnica.

El proveedor deberá realizar la entrega de los siguientes productos y servicios:

1. Dos (2) licencias Enterprise Protection Bundle with Forticare Premiun.
2. Una (1) licencia FortiWeb Standard Bundle con 500 Mbps de Throughput.
3. Una (1) licencia FortiCare Premium Support and FortiGuard IOC con mínimo 100 GB/logs por día, y hasta 50 días de analítica.
4. Servicio de soporte, configuración, actualización, mantenimientos correctivos ante fallas, daños de los equipos, servicios profesionales de configuraciones cuando sea requerido y reemplazo de equipos si fuera necesario por el término de doce (12) meses sobre la infraestructura de seguridad perimetral con la que cuenta la entidad.

DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA NECESIDAD.

La Secretaría Distrital de Ambiente (SDA) opera dentro de un marco institucional y donde la gestión eficaz de las tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC), es fundamental para el cumplimiento de su objeto misional y el logro de sus objetivos estratégicos.

La SDA soporta su operación misional, administrativa y de cara al ciudadano en una infraestructura tecnológica compuesta por servidores, bases de datos, plataformas web y redes de comunicaciones. Esta infraestructura procesa de manera constante datos públicos, información clasificada y reservada sujeta a la Ley 1712 de 2014 (Transparencia y Acceso a la Información Pública) y la Ley 1581 de 2012 (Protección de Datos Personales).

Actualmente, la Entidad cuenta con dispositivos de seguridad perimetral (Next-Generation Firewalls - NGFW) cuyo licenciamiento de servicios de seguridad y soporte del fabricante está próximo a vencer (9 de octubre de 2026).

La seguridad perimetral es un componente esencial dentro de la estrategia de seguridad digital y el SGSI (Sistema de Gestión de Seguridad de la Información) de la SDA. Constituye la **primera línea de defensa** contra amenazas externas que buscan comprometer la red y los sistemas internos.

Mantener y actualizar las plataformas de seguridad perimetral existentes es necesario para tener una defensa robusta y adaptativa contra el panorama de amenazas cibernéticas en constante evolución:

- **Gestionar los riesgos de seguridad** identificados que impactan la red de la entidad.
- **Proteger los activos de información** y la infraestructura tecnológica contra ataques cibernéticos.

- Asegurar la **confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información** y los servicios, incluyendo aquellos ofrecidos a ciudadanos y usuarios internos.
- Cumplir con los **requisitos de seguridad** derivados de políticas internas y el marco normativo vigente en materia de tecnologías de la información y seguridad digital.

Si estos componentes se quedan sin licenciamiento activo, la Entidad enfrentaría los siguientes riesgos inmediatos:

- Pérdida de visibilidad y control: Desactivación de motores de inspección profunda de paquetes, prevención de intrusiones (IPS), filtrado web y control de aplicaciones.

- Vulnerabilidad a amenazas de día cero: Cese de la actualización en tiempo real de las firmas de malware y bases de datos de reputación IP global.

- Incumplimiento normativo: Incumplimiento de los lineamientos del Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información (MSPI) del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MinTIC).

- Falta de soporte técnico: Inexistencia de soporte por parte del fabricante ante fallas críticas del hardware o software (firmware), comprometiendo la continuidad del negocio.

Por lo tanto, se hace imperativo contratar la renovación de licenciamiento de seguridad perimetral para garantizar una postura de defensa proactiva, mitigar los vectores de ataque en la frontera de la red y asegurar la continuidad operativa de los servicios de la entidad.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1) Elaborar y cargar en la plataforma SECOP II, el informe de ejecución de la gestión adelantada debidamente firmado por el supervisor, con los soportes para adelantar el respectivo pago, que evidencie el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato, en las fechas establecidas en el mismo.
2) Cumplir con las especificaciones técnicas previstas en el << ANEXO - FICHA TÉCNICA>> y demás documentos que hacen parte del contrato.
3) Realizar la activación del licenciamiento adquirido, en los equipos que se encuentran ubicados en el Datacenter de la SDA dentro de los cinco (05) días calendario siguientes a la firma del Acta de Inicio del contrato, de conformidad con las descripciones y tiempos establecidos por la entidad en el presente Anexo - Ficha Técnica.
4) Configurar y alistar el software y firmware del hardware a la versión estable más reciente recomendada y/o soportada por el fabricante Fortinet para los modelos objeto del contrato, previa validación de compatibilidad y coordinación con la Entidad.
5) Entregar al supervisor del contrato o a quien este designe un informe detallado de la actualización de los equipos que se encuentran en producción en las instalaciones de la SDA y de los resultados de las pruebas de servicio realizadas, máximo cinco (5) días hábiles posteriores a la ejecución de esta actualización.

6) Garantizar para la ejecución del presente proceso el personal idóneo y calificado para el soporte especializado del licenciamiento adquirido.
7) Brindar y garantizar el soporte técnico en un esquema de 7x24x365 (siete días a la semana, 24 horas al día, 365 días al año) cada vez que se requiera, durante la vigencia de las licencias adquiridas, sea presencial o remotamente según la complejidad del soporte. El acuerdo de niveles de servicio se encuentra establecido en la ficha técnica en la sección SERVICIO DE SOPORTE EN EJECUCIÓN DEL CONTRATO.
8) Atender los incidentes presentados sobre las plataformas ofertadas y/o consultas relacionadas con el objeto del contrato a través de llamadas telefónicas, correo electrónico, sesiones remotas y atención en sitio (en caso de requerirse) en horario hábil o no hábil.
9) Garantizar, durante la vigencia del licenciamiento contratado, la disponibilidad de las actualizaciones de firmware liberadas por el fabricante que resulten aplicables a los equipos objeto del contrato y efectuar su instalación cuando sea técnicamente procedente y previa coordinación con la Entidad, de conformidad con los procedimientos de gestión de cambios y continuidad definidos por la SDA.
10) Presentar al supervisor del contrato o a quien este designe un informe de gestión mensual sobre las actividades realizadas y las estadísticas definidas de común acuerdo de cada uno de los dispositivos que conforman la plataforma de seguridad perimetral existente en la SDA.
11) El Contratista deberá generar backups mensuales a la solución implementada y revisar su consistencia; para ello se deberá hacer uso de las herramientas de detección, diagnóstico y resolución de novedades que ayuden a conservar la estabilidad y óptimo rendimiento de la plataforma de seguridad perimetral. Estos backups deben ser almacenados en la infraestructura de la SDA, en el servidor y ubicación establecida por parte del supervisor. De la actividad desarrollada deberá entregar a la SDA un informe mensual que evidencie la realización de los backups, así como las novedades encontradas.
12) Cualquier caso de soporte que incluya modificación, cambio en la configuración para el correcto funcionamiento o cambio de equipo en caso de dañarse durante la ejecución del contrato se deben atender dentro de los términos de ANS establecidos en la ficha técnica del presente proceso sin ningún costo adicional para la entidad, en las siguientes condiciones: i) Si el servicio de soporte del contratista determina que alguno de los equipos debe ser sustituido por daño, el cambio de este debe realizarse por un modelo igual o equivalente, el cual quedará en propiedad de la SDA, para lo cual la OTIC gestionará ante el área correspondiente el ingreso y la baja del o los equipos reemplazados, pudiendo el contratista retirar y disponer del o los equipos dañados. ii) el o los equipos de reemplazo deben ser entregados, instalados y configurados debidamente licenciados en la sede la SDA en la ciudad de Bogotá D.C.
13) Realizar la transferencia de conocimiento para funcionarios/contratistas de la entidad, la cual haya incluido como mínimo temas de administración, monitoreo y resolución de problemas de la plataforma de seguridad perimetral, según se señala en el numeral 2.15 de la presente ficha técnica.
14) Mantener los precios presentados en su oferta económica durante todo el desarrollo del contrato.
15) Atender las observaciones del supervisor y las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

16) Cumplir las demás actividades relacionadas con el objeto del contrato que sean acordadas con el supervisor.

PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2026, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa expedición del registro presupuestal y de la aprobación de la garantía de cumplimiento.

Nota: El soporte técnico y la actualización del licenciamiento tendrán una vigencia de doce (12) meses, contados a partir de la fecha de activación de las licencias, independientemente del plazo de ejecución del contrato.

CLASIFICACIÓN UNSPSC:

El objeto está codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC (The United Nations Standard Products and Services Code / Codificación de Bienes y Servicios de Acuerdo con el Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas) como se indica a continuación:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
E. PRODUCTOS DE USO FINAL	43000000 Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicación	43220000 Equipos o plataformas y accesorios de redes multimedia o de voz y datos	43222500 Equipo de seguridad de red.
E. PRODUCTOS DE USO FINAL	43000000 Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicación	43220000 Equipos o plataformas y accesorios de redes	43222600 Equipo de servicio de red multimedia o de voz y datos
E. PRODUCTOS DE USO FINAL	43000000 Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	43230000 Software	43233200 Software de seguridad y protección.
F. SERVICIOS	81000000 Servicios Basados en Ingeniería, Investigación, y Tecnología	81110000 Servicios Informáticos	81111500 Ingeniería de software o hardware

BIENES Y SERVICIOS A ADQUIRIR:

Ítem	Descripción técnica del bien, obra o servicio a contratar	Cantidad	Unidad de medida
1.1	Enterprise Protection Bundle with Forticare Premiun.	2	Licencia
1.2	FortiWeb Standard Bundle con 500 Mbps de throughput.	1	Licencia
1.3	FortiCare Premium Support and FortiGuard IOC con mínimo 100 GB/logs por día, y hasta 50 días de analítica.	1	Licencia
1.4	Servicio de soporte, configuración, actualización, mantenimientos correctivos ante fallas, daños de los equipos, servicios profesionales de configuraciones cuando sea requerido y reemplazo de equipos si fuera necesario por el término de doce (12) meses sobre la infraestructura de seguridad perimetral con la que cuenta la entidad.	1	Unidad

CONDICIONES TÉCNICAS

GENERALIDADES	
2.1	Renovar el licenciamiento, soporte y las actualizaciones de la plataforma de seguridad perimetral que soporta los procesos misionales y transversales de apoyo en la misión de la entidad, garantizando visibilidad, monitoreo y control y la protección a la red de la entidad, permitiendo: 1. Estar actualizado tecnológicamente. 2. Prestar un servicio adecuado y seguro para los usuarios internos y externos de la entidad. 3. Realizar conexiones seguras para usuarios remotos. 4. Proteger la red interna de ataques internos y externos.
REQUERIMIENTOS	

2.2	1. Renovar el Licenciamiento, Soporte y Actualización de Componentes de Seguridad Perimetral. 2. Entregar las Soluciones de Firewall de Red: Incluye equipos físicos y/o virtuales. 3. Entregar las Soluciones de Web Application Firewall (WAF). 4. Disponer la Plataforma de Gestión de Logs y Reportes de Seguridad.
2.3	**EQUIPO:** - FORTIGATE 601E **SERIALES:** - FG6H1ETB21904408 - FG6H1ETB21904413 **CARACTERÍSTICAS DE LA LICENCIA:** Enterprise Protection Bundle with Forticare Premiun.
2.4	**EQUIPO:** - FORTIWEB 400F **SERIAL:** - FV400FT924000547 **CARACTERÍSTICAS DE LA LICENCIA:** FortiWeb Standard Bundle con 500 Mbps de Throughput.
2.5	**EQUIPO:** - FORTIANALYZER 300G Plataforma de Log y reports **SERIAL:** – FL-4HE3R17900388 **CARACTERÍSTICAS DE LA LICENCIA:** FortiCare Premium Support and FortiGuard IOC con mínimo 100 GB/logs por día, y hasta 50 días de analítica.
2.6	Servicio de soporte, configuración, actualización, mantenimientos correctivos ante fallas, daños de los equipos, servicios profesionales de configuraciones cuando sea requerido y reemplazo de equipos si fuera necesario por el término de doce (12) meses sobre la infraestructura de seguridad perimetral con la que cuenta la entidad.
REQUERIMIENTO TÉCNICO MÍNIMO	
2.7	El oferente deberá entregar y activar las licencias, garantizando el soporte, afinamiento y actualización de la plataforma integral de seguridad perimetral, por un periodo de doce (12) meses a partir de su activación, en los equipos relacionados en los numerales 2.3 a 2.5 de la presente ficha técnica.

2.8	El oferente deberá entregar informe detallado de la actualización de los equipos que se encuentran en producción en las instalaciones de la SDA, máximo 5 días hábiles después de realizada esta actualización.
SOPORTE E IMPLEMENTACIÓN	
2.9	Se requiere contrato de soporte técnico directo del fabricante en la modalidad de 7x24x365 (siete días a la semana, 24 horas al día, 365 días al año) para la solución de seguridad perimetral por doce (12) meses garantizando el soporte y actualización, incluyendo actualizaciones de firmware, acceso al portal de soporte del fabricante y recursos técnicos.
2.10	Servicio de soporte, configuración, actualización mantenimientos correctivos ante fallas daños de los equipos y servicios profesionales de configuraciones cuando sean requeridos y reemplazo de equipos si fuera necesario por el término de doce (12) meses sobre la infraestructura de seguridad perimetral con la que cuenta la entidad, relacionada en los numerales 2.3 a 2.5 de la presente ficha técnica.
2.11	El oferente deberá realizar una transferencia de conocimientos para funcionarios/contratistas de la entidad, la cual deberá incluir como mínimo temas de administración, monitoreo y resolución de problemas de las plataformas objeto del presente contrato por un término de 20 horas en modalidad presencial y/o virtual, según agenda definida con la supervisión del contrato y sin costo para la entidad.
PERSONAL REQUERIDO	
2.12	El contratista deberá suministrar al menos un Profesional Ingeniero de Sistemas, Ingeniería Informática, Ingeniería en Tecnologías de la Información (TI), Ingeniería de Redes y Telecomunicaciones, Ciberseguridad, Seguridad Informática, Ingeniería Electrónica o Ingeniería Telemática o su equivalente, con mínimo cinco (5) años de experiencia contada a partir de la expedición de la tarjeta profesional; Certificado con el fabricante de cada uno de los equipos: FORTIGATE 601E, FORTIWEB 400F YFORTIANALYZER 300G.
CERTIFICACIÓN DE DISTRIBUIDOR POR EL FABRICANTE, NIVEL Y TERRITORIO NACIONAL	
2.13	El proponente deberá presentar junto con su propuesta una (1) certificación expedida por el fabricante en la que se acredite expresamente: 1. Que es distribuidor directo y autorizado en el nivel ADVANCED O EXPERT por el fabricante de la marca para el suministro o venta o distribución de equipos de seguridad perimetral en Colombia. 2. Que está autorizado para ofrecer la garantía técnica y soporte por el término de doce (12) meses de los equipos y servicios contratados. 3. Que cuenta con el equipo de ingeniería que sume las certificaciones vigentes, en al menos las siguientes especialidades: a. SD WAN: conectividad segura, enrutamiento, disponibilidad y optimización de comunicaciones. b. Secure Networking LAN: arquitectura de redes seguras, segmentación, control de acceso e interoperabilidad LAN. c. Security Operations: monitoreo, análisis de eventos, gestión de amenazas y operación de plataformas de registros y analítica.

	4. Que el licenciamiento ofertado cumple con las características técnicas definidas por la entidad en el documento presentado para acreditar este requisito deberá adicionalmente contener como mínimo lo siguiente: a) La certificación directa del fabricante deberá estar dirigida a la SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE. b) La fecha de expedición de esta no debe ser mayor a treinta (30) días calendario previos a la fecha de cierre del presente proceso de selección. c) La certificación deberá venir expedida en papel membretado del fabricante. d) La certificación deberá indicar expresamente el nombre del PARTNER O DISTRIBUIDOR AUTORIZADO, el cual en todo caso no puede ser diferente al nombre del proponente que está presentando la oferta al presente proceso de contratación. NOTA 1: Cuando la propuesta sea presentada por una estructura plural, por lo menos uno de sus integrantes deberá anexar el documento aquí descrito en el que se acredite que es distribuidor autorizado en el territorio colombiano, en cualquiera de las categorías ADVANCED O EXPERT. NOTA 2: La certificación de distribuidor autorizado que esté en lengua extranjera, debe ser presentada junto con la traducción simple al castellano.Por lo anteriormente expuesto, no se acepta la observación.
SERVICIO DE SOPORTE EN EJECUCIÓN DEL CONTRATO	
2.14	**Acuerdos de Niveles de Servicio (ANS)** Los acuerdos de niveles de servicio aplican para el reporte de solicitudes de soporte, registradas en el sistema de gestión de soporte y clasificadas como Incidencias, sobre el ambiente de producción de la SDA. ANS ambiente de producción:

Tipo de solicitud de soporte técnico	Horas calendario			
	Asignar responsable	Solución NIVEL 1	Solución NIVEL 2	Solución NIVEL 3
Incidencia	Una (1)	Cuatro (4)	Doce (12)	Veinte (20)
Inquietudes	Dos (2)	Ocho (8)	NA	NA
No es Soporte	NA	NA		

GARANTÍAS:

En cumplimiento de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Nacional 1082 de 2015 y demás normas concordantes, el CONTRATISTA se obliga a constituir garantías a favor de **BOGOTÁ D.C - SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE, NIT 899.999.061 -9**, con ocasión de la ejecución del contrato y de su liquidación a través de cualquiera de los mecanismos de cobertura del riesgo señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto Nacional 1082 de 2015, que cubran los siguientes riesgos:

.1. Cumplimiento

Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20 %) del valor total del contrato, desde la suscripción del contrato y por una duración igual al plazo de ejecución del mismo y DOCE (12) MESES MÁS**.**

1.2. Pago de salarios y prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales

Por una cuantía igual al (5%) del valor total del contrato, desde la suscripción del contrato y por una duración igual al plazo de ejecución y TRES (3) años más.

1.3. Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados

Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, desde la suscripción del contrato y con una vigencia de un año contados con posterioridad a la entrega del bien suministrado.

1.4. Calidad del Servicio

Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, desde la suscripción del contrato y por una duración igual al plazo de ejecución y 1 año más.

NOTA 1. CONSTITUCIÓN DE LAS GARANTÍAS: EL CONTRATISTA deberá constituir la garantía dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.

NOTA 2. RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LAS GARANTÍAS: EL CONTRATISTA deberá restablecer el valor de las garantías antes mencionadas, cuando éste se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por la SECRETARIA. De igual manera, en cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato y/o se prorrogue su término, EL CONTRATISTA deberá ampliar el valor y/o la vigencia de las garantías otorgadas.

NOTA 3. VIGENCIA DE LAS GARANTÍAS: En todo caso el contratista deberá mantener vigentes las garantías hasta la liquidación del contrato.

NOTA 4: En virtud de lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, el numeral 7 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto Nacional 1082 de 2015 y a lo previsto en el artículo 1060 del Código de Comercio referente al mantenimiento del estado del riesgo y notificación de cambios. EL CONTRATISTA deberá notificar a la aseguradora las circunstancias no previsibles que den lugar a la modificación cobertura del riesgo. La notificación de la modificación del riesgo, así como la respuesta que otorgue la aseguradora deberá ser allegada a través de la Plataforma SECOP II, así como los documentos anexos correspondientes.

NOTA 5: Si resultare como contratista, un CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes.

NOTA 6: El contratista deberá cargar la garantía única de cumplimiento y responsabilidad extracontractual (cuando aplique), en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - portal SECOP II.

FORMA DE PAGO: La Secretaría Distrital de Ambiente cancelará mediante UN (1) ÚNICO PAGO EQUIVALENTE al 100% del valor total del contrato, mediante la presentación de:

i) Certificación que evidencie la entrega de las licencias renovadas objeto del presente contrato, por una vigencia de DOCE (12) MESES contados a partir de la activación de las mismas a nombre de la Secretaría Distrital de Ambiente,
ii) El informe de actividades desarrolladas para la implementación y activación del licenciamiento.

El pago se realizará contra la factura y/o cuenta de cobro aprobada (según el caso), a las cuales se deberá adjuntar los siguientes documentos:

a) Informe de actividades (IAAP) debidamente firmado por el supervisor.
b) Certificado de renovación de la totalidad de licencias establecidas, con duración de DOCE (12) MESES contados a partir de su activación.
c) Acta de recibo final e informe de supervisión.

Condiciones generales para el pago.

El Contratista deberá tener en cuenta lo siguiente:

a. Las facturas o cuentas de cobro serán pagadas posterior al cumplimiento de todos los requisitos, aprobados y certificados por el supervisor y radicados en debida forma en concordancia con las normas tributarias vigentes, la aprobación de la Dirección Administrativa y Financiera y previa disponibilidad de PAC.
b. La factura o cuenta de cobro deberá incluir todos los impuestos, costos directos o indirectos a que haya lugar, y el detalle de los servicios efectivamente prestados y/o elementos suministrados.
c. La factura o cuenta de cobro deberá acompañarse de la copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social, para el periodo cobrado, en proporción al valor mensual del contrato, cuando se trate de personas naturales.
d. La factura o cuenta de cobro deberá acompañarse de la certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o sustituya cuando se trate de personas jurídicas.
e. Los pagos se efectuarán dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la correcta radicación de la factura electrónica con los respectivos documentos soporte, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 16 del Decreto 189 de 2020.
f. Si la(s) factura(s) no ha(n) sido correctamente elaborada(s) o no se acompañen) los documentos requeridos para el pago, el término para éste sólo empezará a contar a partir de la fecha en que se presente(n) en debida forma o que se haya aportado el último de los documentos. La(s) demora(s) en el pago originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de naturaleza alguna.
g. Las facturas deben estar diligenciadas en pesos colombianos, sin centavos.
h. Los pagos serán realizados por medio, en pesos colombianos, a través de transferencia a la cuenta corriente o de ahorros que indique el CONTRATISTA, abierta en cualquiera de las entidades financieras afiliadas al Sistema Automático de Pagos, previos los descuentos de Ley.

NORMATIVIDAD QUE RIGE LAS CONDICIONES TÉCNICAS:

La implementación de un proyecto de Seguridad Perimetral en la Secretaría Distrital de Ambiente (SDA), debe enmarcarse en un conjunto de leyes, decretos, resoluciones y normas técnicas de orden nacional y distrital, que buscan garantizar la eficiencia, seguridad, transparencia y accesibilidad de la información. A continuación, se presenta una relación de la normatividad aplicable:

- **Ley 1581 de 2012 (Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales.):** Esta ley **regula el tratamiento de datos personales** y es crucial dado que un SGDA gestionará documentos que pueden contener esta información. Se deben implementar medidas técnicas y organizativas para garantizar la protección de los datos personales contra el acceso no autorizado, pérdida, mal uso, alteración o robo.

- **Ley 1712 de 2014** (Transparencia y Acceso a la Información Pública).

- **Decreto 1377 de 2013 (Reglamentación de la Ley 1581 de 2012):** Este Decreto desarrolla la Ley 1581 y establece los procedimientos y requisitos para el tratamiento de datos personales.

- **Resolución Mintic 1519 de 2020:** Esta resolución establece los **estándares de publicación y divulgación de contenidos e información**, así como las **condiciones mínimas técnicas y de seguridad digital** que deben observar los sujetos obligados El Anexo 3 de esta resolución define las "Condiciones mínimas técnicas y de seguridad digital", las cuales deben ser consideradas para asegurar el SGDA. Esta resolución **derogó la Resolución Mintic 3564 de 2015**. que también trataba sobre seguridad y privacidad de la información en sistemas de información públicos.

- **Decreto 1078 de 2015 (Decreto Único Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - DUR-TIC):** Este decreto **compila la normatividad del sector TIC** y es un marco de referencia importante para la implementación de soluciones digitales en entidades públicas. Contiene lineamientos sobre la **Política de Gobierno Digital**, que busca el aprovechamiento de las TIC para mejorar la calidad de vida y la competitividad.

- **Decreto Nacional 620 de 2020 (Lineamientos de la Política de Gobierno Digital):** Este decreto desarrolla los lineamientos generales para el **uso y operación de los servicios ciudadanos digitales**, promoviendo una gestión pública transparente y el acceso efectivo a los servicios públicos.

- **Normas Técnicas Colombianas NTC-ISO/IEC 27001 y 27002:** Estas normas son **recomendadas para la gestión de la seguridad de la información** y proporcionan un marco para establecer, implementar, mantener y mejorar un Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI). La norma ISO 27001:2022, proporciona un modelo para la protección de los activos de información.

- **Marco de Referencia de Arquitectura Empresarial (MRAE):** La versión 3.0 del MRAE, adoptada mediante la Resolución 1978 de 2023, **orienta a las entidades públicas en la implementación del enfoque de arquitectura empresarial** para facilitar la gestión y gobierno de las tecnologías de información.

- **Plan Nacional de Infraestructura de Datos:** Expedido a través de la Resolución N° 00460 del 2022, este plan fija los **lineamientos generales para la gestión e implementación de la infraestructura de datos del Estado**, lo cual es relevante para la gestión de documentos electrónicos.

Proyectó: Víctor Plazas -Contratista OTIC

Proyectó: Leonardo Cárdenas-Contratista OTIC

Proyecto: Andrés Mauricio Villegas Navarro– Contratista OTIC

Historial de Cambios

VERSIÓN	FECHA	RAZÓN DEL CAMBIO
2	2 de junio de 2026	Conforme al rediseño de octubre de 2025 se ajusta plantilla, el código del procedimiento cambia de PA08-PR11 a GC-FO-009.

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Nombre: Jennifer Karina Vargas Moreno **Cargo:** Profesional Especializado **Nombre:** Deisy Soler Durán **Cargo:** Profesional Universitario **Fecha:** 2 de junio de 2026	**Nombre:** Andrea del Pilar Chaves Nieto **Cargo:** Contratista OAP **Nombre:** Claudia Milena Gordillo Rodríguez **Cargo:** Jefe Oficina Asesora de Planeación (E) **Fecha:** 2 de junio de 2026	**Nombre:** Karen Adriana Duarte Mayorga **Cargo:** Director (a) Contractual **Fecha:** 2 de junio de 2026